



Anexo Reglamento de Disciplina, Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción. Para los encuentros presenciales en tiempo de Pandemia

I. Antecedentes

En razón de que la autoridad sanitaria ha declarado Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus, se han debido establecer diversas medidas sanitarias, de higiene y seguridad, con el objetivo de resguardar la salud y el bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio San Isidro.

II. Objetivos

El presente protocolo complementa el Reglamento de Disciplina, Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción del colegio, y tiene por finalidad establecer la normativa y entregar un Plan de Acción que pueda aplicarse al contexto sanitario originado por el brote del COVID-19 y al mismo tiempo, promover medidas de prevención para evitar contagios dentro de la comunidad educativa.

Este protocolo aplica para todos los miembros de la Comunidad Educativa, esto es, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres/madres y/o apoderados, equipo directivo y sostenedor.

III. Medidas de Prevención

1. Cuando el proceso formativo se desarrolle de manera presencial en las dependencias del Colegio, será obligatorio lo siguiente:
 - a. Tomarse la temperatura a la entrada del colegio.
 - b. Aplicación de alcohol gel en las manos.
 - c. Desinfección de zapatos.
 - d. Uso de mascarilla facial.
 - e. Mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro.
 - f. Respetar la señalética que indica subidas, bajadas, accesos, pasillos, lugares de espera, distanciamiento, entre otros.



- g. Respetar los espacios, horarios y turnos designados para cada ciclo: entrada, salida, recreos, baños, ceremonias, etc.
 - h. Lavado de manos frecuente y especialmente antes de regresar al aula después de un recreo.
 - i. Taparse la boca y nariz al momento de toser o estornudar y cambiarse la mascarilla si es necesario.
2. En atención a la contingencia sanitaria, y las medidas de seguridad que la autoridad sanitaria y educacional han señalado, **NO ESTÁ PERMITIDO:**
- a. Sacarse la mascarilla, con excepción del momento de la colación, almuerzo, hidratación o a la hora de educación física, siempre que se mantenga el distanciamiento social de 1 metro.
 - b. Realizar juegos de contacto físico.
 - c. Saludarse de cualquier manera que implique contacto físico o en que no se mantenga el distanciamiento social requerido.
 - d. Usar celulares en los recreos.
 - e. Tomar fotografías o grabar videos en duplas o grupos, y en general cualquier actividad en que no se mantenga el distanciamiento social.
 - f. Compartir materiales, alimentos o bebestibles.
 - g. Superar el número máximo de aforo permitido e indicado en los distintos espacios.

IV. DE LAS FALTAS

Se considerarán faltas a las normas de convivencia escolar, las acciones u omisiones que denoten incumplimiento o infracciones al presente protocolo y/o que pongan en riesgo la salud de algún miembro de la comunidad educativa.

1. Graduación de las faltas

- a. **Faltas menos graves:** aquellas que obedecen a descuidos o faltas de atención del estudiante u otro miembro de la comunidad, respecto de las medidas de higiene y seguridad.
- b. **Faltas graves:** aquellas que alteran la convivencia escolar y derivan de una desobediencia a las instrucciones de un profesional o asistente de la educación, por parte de un integrante de la comunidad educativa. La reiteración de faltas menos graves también se considerará como una falta grave al presente anexo del reglamento.
- c. **Faltas muy graves:** aquellas actitudes, comportamientos u acciones que atentan gravemente contra la salud de cualquier integrante de la comunidad educativa.



2. Medidas disciplinarias y formativas

FALTAS MENOS GRAVE	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
Amonestación verbal	Amonestación verbal	Reporte de suspensión
Reporte informativo	Reporte informativo	Firma de carta de compromiso
	Reporte negativo	Firma carta de condicionalidad

Para la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas que se contemplan, se deberá seguir el procedimiento que se dispone para cada tipo de falta en el Reglamento Disciplina, Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción.

a) Remisión al Reglamento de Disciplina, Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción.

Las conductas descritas en el presente Anexo Reglamento de Disciplina, Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción referido al establecimiento de la normativa y entrega de un plan de acción tendiente a evitar contagios por el brote COVID-19, podrán ser consideradas faltas en relación con lo establecido por el Reglamento de Disciplina, Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción del Colegio San Isidro, el cual regula en su Título II, las faltas que podrán ser cometidas por los alumnos.

Así, el artículo 106 del Reglamento anteriormente individualizado realiza una distinción entre Faltas de carácter: Menos Graves, Graves y Muy Graves.

Respecto de las conductas descritas en el presente Anexo, se utilizará la distinción realizada por el artículo 106 del Reglamento de Disciplina, Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción del Colegio San Isidro, estableciendo que se considerarán como faltas con el siguiente carácter:

- **Menos Graves:**

- a) No mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro de distancia.
- b) No respetar señaléticas que indica subidas, bajadas, accesos, lugares de espera, distanciamiento, entre otros.
- c) No respetar los espacios, horarios y turnos, designados para cada ciclo: entrada, salida, recreos, baños, ceremonias entre otros.
- d) Sacarse la mascarilla de forma imprudente, y sin mediar autorización.
- e) Habiendo mediado un llamado de atención tendiente a evitar que los alumnos compartan materiales, alimentos o bebestibles, estos hagan caso omiso a dicha solicitud reiterando la conducta.



- **Graves:**
 - a) Eludir de manera intencionada el protocolo de ingreso al Colegio, esto es, evitar que se le tome la temperatura al momento de ingresar al colegio, no desinfectar los zapatos y no aplicar alcohol gel en las manos.
 - b) Acceder a lugares que su circulación ha sido debidamente prohibida en razón al cumplimiento del Protocolo COVID-19.
 - c) Desobedecer órdenes directas referidas a realizar lavado de las manos.
 - d) Cualquier otra conducta contemplada en el presente anexo que revista tal grado de gravedad que pueda afectar la salud y el bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa Colegio San Isidro.
 - e) Reiteración de faltas menos graves. (Se entenderá por reiteradas la comisión de 2 o más faltas menos graves dentro de un período de 15 días)

- **Muy Graves:**
 - a) Reiteración de faltas graves. (Se entenderá por reiteradas la comisión de 2 o más faltas graves dentro de un período de 15 días)

En todo aquello que no se encuentre regulado por el presente anexo debemos remitirnos a las normas establecidas en el Libro IV “Del Debido Proceso”, contenidas en el Reglamento de Disciplina, Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción del Colegio San Isidro.